Aviso público combinado

**Aviso de intención de solicitar la liberación de fondos (NOI RROF)**

**Aviso final y explicación pública de una actividad propuesta en una llanura de inundación o humedal** de 100 años

**Aviso de Hallazgo de No Impacto Significativo (FONSI)**

**Condado de Perry**

**Para: Todas las agencias, grupos e individuos interesados:**

Estos avisos deberán satisfacer tres requisitos de procedimiento separados pero relacionados para las actividades que llevará a cabo el Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA). Las actividades propuestas ayudarán a los residentes afectados por Hurricanes Sally y Zeta a través de la Ley de Extensión de Fondos del Gobierno y Entrega de Asistencia de Emergencia (Pub. L. 117-43), y a través del Registro Federal Vol. 87, No. 23 (87 FR 6364), Registro Federal Vol. 87, No. 100 (87 FR 31636) yotros registros federales posteriores, para emprender un proyecto conocido como el Programa de Recuperación del Hogar de Alabama (HRAP). ADECA está implementando un enfoque de revisión ambiental escalonada para HRAP de conformidad con 24 CFR 58.15 y 24 CFR 58.36.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

En o antes del3 de abril de 2023, o 15 días después de la publicación de este aviso, lo que ocurra más tarde, ADECA presentará una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) para la liberación de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación de Desastres (CDBG-DR) por un monto de $ 280,000,000 ($ 2,800,000 de los cuales es el costo total estimado del programa del Condado de Perry) para la reparación o reemplazo de viviendas unifamiliares que fueron dañadas por los huracanes Sally. y Zeta.

AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA LLANURA ALUVIAL Y HUMEDALES DE 100 AÑOS

Este aviso es requerido por las Órdenes Ejecutivas (EO) 11988 y 11990, de acuerdo con las regulaciones de HUD en 24 CFR 55.20. Los proyectos propuestos están ubicados en sitios dispersos que aún no se han identificado en el Condado de Perry. En el condado de Perry, aproximadamente 73,431 acres de tierra se encuentran dentro de la llanura de inundación de 100 años (Zona A) y aproximadamente 57,292 acres están en un humedal (principalmente humedales boscosos / arbustos de agua dulce). HRAP ayudaría a las familias vulnerables en sus esfuerzos de recuperación, a través de la reparación / rehabilitación de viviendas unifamiliares existentes (1-4 unit); elevación; reconstrucción / reemplazo de viviendas dañadas, viviendas prefabricadas o unidades de casas móviles (MHU); y asistencia limitada de reubicación caso por caso. Si bien el programa se esfuerza por financiar tantos proyectos elegibles como lo permitan los fondos, el programa espera ayudar a aproximadamente 1,000 residentes en un área de nueve condados, incluidas las áreas más afectadas y angustiadas (MID) identificadas por HUD de los condados de Baldwin, Mobile, Escambia y Clarke, y los MID identificados por el estado de los condados de Dallas, Washington, Marengo, Wilcox y Perry.

ADECA ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación a tomar para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos:

**La alternativa de no acción:** No se propone la alternativa de no acción. Esta alternativa puede dar lugar a que los propietarios de viviendas dentro de la llanura de inundación de 100 años o un humedal no reciban fondos para proporcionar viviendas rehabilitadas o reconstruidas bajo HRAP. Como resultado, es posible que estos propietarios o inquilinos no puedan recuperarse de las tormentas. Además, inhibiría significativamente los objetivos de rehabilitación y reconstrucción del programa, dado que las estructuras en la llanura de inundación de 100 años tienen una probabilidad significativamente mayor de experimentar daños por inundaciones, además de evitar que el programa aborde las necesidades de vivienda de los residentes más vulnerables y desproporcionadamente afectados de Alabama, particularmente los hogares de ingresos bajos a moderados que aún sufren pérdidas relacionadas con el huracán. La mayoría de estos residentes continuarían viviendo en la llanura de inundación de 100 años, en viviendas dañadas, inseguras e insalubres. Estos residentes estarían en mayor riesgo durante futuros eventos de inundación, particularmente si las casas no cumplen con los requisitos actuales de elevación. Por lo tanto, la alternativa de no acción no abordaría la necesidad de Alabama de viviendas seguras, decentes y asequibles, ni requeriría que los hogares dentro de la llanura de inundación se eleven al más alto nivel de protección contra inundaciones o humedales.

**Reubicar todos los proyectos fuera de la llanura de inundación / humedales Alternativa:** ADECA consideró reubicarproyectos fuera de la llanura de inundación y / o humedales de 100 años. Esta alternativa daría lugar a un resultado muy deseable desde una perspectiva de reducción del riesgo de inundación, al sacar a las personas y las estructuras del peligro. Sin embargo, la adquisición de tierras con el propósito de desarrollar y reubicar viviendas fuera de la llanura de inundación de 100 años, es exorbitantemente costosa y aumentaría enormemente el costo de cada proyecto de vivienda individual, reduciendo así drásticamente el número de proyectos que el programa podría financiar. Además, la preferencia de la mayoría de los residentes es reparar o reconstruir su hogar en su ubicación actual. Para estos residentes o inquilinos, la reubicación fuera de la llanura de inundación afectaría negativamente su proximidad a su empleo actual y su red social, incluidas escuelas, iglesias, servicios locales, vecinos y familiares / parientes. Además, esta alternativa dejaría atrás bolsas de áreas con viviendas deterioradas por inundaciones y vacías y contribuiría a una disminución que conducirá a un aumento de las condiciones deterioradas, se llenará de vegetación, se dañará aún más por posibles vagabundos, atraerá peligros biológicos asociados, dará como resultado viviendas deficientes en sus respectivos vecindarios, creando así un peligro para la seguridad pública en las propiedades y las comunidades. e incluso serviría para bajar el valor de los bienes raíces circundantes. Además, la viabilidad económica de las reubicaciones masivas probablemente no sería práctica dadas las restricciones de financiación. Por lo tanto, esta alternativa no es la más factible para todos los solicitantes afectados por los huracanes Sally y Zeta.

Sin embargo, ADECA reconoce que con menos frecuencia, debido a circunstancias fuera del control del solicitante, el reemplazo de una residencia en el mismo lugar que su hogar dañado por la tormenta puede no ser factible. Por lo tanto, ADECA ha optado por permitir la implementación de esta alternativa en circunstancias muy limitadas, que se considerarán caso por caso.

**La alternativa propuesta:** ADECA propone proporcionar asistencia financiera para rehabilitar, reconstruir o elevar las estructuras de vivienda en la misma área en la que reside la casa; algunas de las cuales pueden estar ubicadas en la llanura de inundación o humedales de 100 años. Esta acción está diseñada para recuperar las viviendas y estructuras asequibles que pueden haber sido destruidas o dañadas debido a los huracanes Sally y Zeta. Bajo circunstancias limitadas, HRAP puede permitir que las casas prefabricadas de reemplazo se reubiquen fuera de la llanura de inundación / humedal de 100 años. Además de exigir que todos los proyectos propuestos cumplan con los Estándares de Construcción Ecológica como se indica en el Registro Federal Vol. 87, No. 23 o la lista de verificación de Modernización de Edificios Ecológicos de HUD, Alabama implementaría métodos de construcción que enfatizan la calidad, durabilidad, eficiencia energética, sostenibilidad y resistencia al moho. Toda rehabilitación, reconstrucción y nueva construcción se diseñarían para incorporar principios de sostenibilidad, incluida la eficiencia hídrica y energética, la resiliencia y la mitigación contra el impacto de futuros desastres.

Uno de los propósitos de HRAP es reducir los daños futuros de las inundaciones. Bajo HRAP, todas las casas en la llanura de inundación de 100 años, que reciben asistencia para nuevas construcciones, reparación de daños sustanciales o mejoras sustanciales, como se define en 24 CFR 55.2 (b) (10), se elevarán con el piso más bajo, incluido el sótano, al menos dos pies por encima del BFE. Además, se requeriría que los propietarios de todas las propiedades en la llanura de inundación de 100 años obtengan y mantengan un seguro contra inundaciones y se les informe que deben notificar a los posibles futuros propietarios del requisito de mantener un seguro contra inundaciones independientemente de la transferencia de propiedad. Este requisito es obligatorio para proteger la seguridad de los residentes y sus propiedades y la inversión de dólares federales. Las estructuras que no están sustancialmente dañadas tendrían impactos mínimos o nulos en las llanuras de inundación / humedales, ya que las actividades del proyecto se encuentran en áreas previamente perturbadas y dentro de sus huellas de construcción. Si las actividades del proyecto se encuentran dentro de los humedales o adyacentes a ellos, se implementaría una mitigación adecuada para evitar efectos adversos.

El proyecto propuesto ayudará en gran medida a los futuros propietarios e inquilinos que cumplan con los criterios de ingresos bajos-moderados y les proporcionará hogares que cumplan con los estándares mínimos de propiedad actuales con el uso de materiales de construcción mejores y de mayor calidad, proporcionen viviendas seguras y asequibles, eviten futuras pérdidas de vidas y reduzcan los daños futuros por inundaciones, ya que todas las estructuras sustancialmente dañadas ubicadas en la SFHA, según corresponda, se elevará al menos dos pies por encima del BFE más actual.

ADECA ha reevaluado las alternativas a la construcción en la llanura de inundación y los humedales y ha determinado que no tiene ninguna alternativa viable. De acuerdo con el proceso de toma de decisiones de 8 pasos para la acción en la llanura de inundación y / o humedal, ADECA ha determinado que el proyecto propuesto no resultaría en impactos adversos significativos a los niveles de inundación, riesgo de inundación o el flujo de aguas de inundación o humedales de impacto adverso en el sitio del proyecto o áreas circundantes, y en algunas circunstancias puede incluso reducir los niveles de inundación, riesgo de inundación, y aumentar la capacidad de almacenamiento de la llanura de inundación / humedal dentro del área del proyecto. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de los pasos 3 a 6 de las OE 11988 y 11990 están disponibles para inspección pública, revisión y copia en los horarios y lugares que se describen a continuación.

Hay tres propósitos principales para este aviso.  En primer lugar, las personas que puedan verse afectadas por actividades en una llanura aluvial o humedales y aquellos que tengan interés en la protección del medio ambiente natural deberían tener la oportunidad de expresar sus preocupaciones y proporcionar información sobre estas áreas.  En segundo lugar, un programa adecuado de aviso público puede ser una herramienta educativa pública importante. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre llanuras aluviales o humedales pueden facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, como cuestión de justicia, cuando el gobierno federal determina que participará en acciones que tengan lugar en una llanura de inundación o humedales, debe informar a aquellos que pueden estar en mayor o continuo riesgo.

CONSTATACIÓN DE QUE NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO

ADECA ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano o natural. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) archivado en el Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama, ubicado en 401 Adams Avenue, Suite 500, Montgomery, AL 36104 o en línea en <https://adeca.alabama.gov/cdbg-disaster-recovery/hurricanes-sally-and-zeta/> y puede ser examinada o copiada de lunes a viernes entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre estos avisos o el ERR a ADECA. Los comentarios pueden enviarse a la atención de Chris Perkins, Ingeniero de CED / Oficial Ambiental en ADECA, P.O. Box 5690, Montgomery, AL 26103-5690, o por correo electrónico a Christopher.Perkins@adeca.alabama.gov con "Atención: Comentarios de recuperación de desastres"en la línea de asunto. Todos los comentarios recibidos antes del 31 de marzo de 2023 serán considerados por ADECA antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA) certifica a HUD que Kenneth Boswell, en su calidad de Oficial Certificador, acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se han cumplido. La aprobación de HUD de la certificación satisface sus responsabilidades bajo NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite que el Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama (ADECA) utilice los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD considerará las objeciones a su liberación de fondos y la certificación de ADECA por un período de quince (15) días después de recibir la solicitud solo si se encuentran en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador; (b) ADECA ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o emprendido actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de HUD; o (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58.76) y deben dirigirse a Tennille Parker, Directora, Oficina de Recuperación de Desastres, HUD, 451 7th Street SW, Rm. 7282, Washington, DC 20410. Los posibles objetores deben comunicarse con HUD para verificar el último día real del período de objeción.

Oficial certificador: Kenneth Boswell, Director, Departamento de Asuntos Económicos y Comunitarios de Alabama

Fecha: 16 de marzo del 2023